Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna

ago-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		INFORME APROBADO AÑO 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DNA7-0010-2021 (1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020) Memorando 0201-DNA7-2021 de 14 de abril de 2021	**Conocimiento: oficio 0164-DNA7-2021 de 13 de abril de 2021**	**Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020**	**Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**	**1**	De las 96 recomendaciones emitidas en los 15 Informes analizados, se determinó que se cumplieron 67; 10 se cumplieron parcialmente, debido a factores externos que se encuentran detallados en el Anexo 3; 14 no son aplicables, por cambio de normativa, disposiciones legales y reforma a la estructura orgánica de la DGAC, según Anexo 4; y, 5 no se cumplieron, debido a que el Director General de Aviación Civil, durante su período de gestión, no requirió rectificar el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017; los Directores Regionales I y III, no dispusieron se realicen las tomas físicas de los bienes inmuebles en las ex Regionales I y III; el Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, no elaboró un documento señalando toda la información requerida para realizar la toma física de los bienes inmuebles en la ex Regional I; y, la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa de la ETAC, Responsable de Activos Fijos, y la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, no realizaron al final del año 2019 las constataciones físicas de los bienes de larga duración y control administrativo, de las ex COTAC y ETAC, y no conciliaron los saldos, lo que originó que las debilidades del sistema de control interno persistan en las áreas administrativas de la DGAC.	1. Realizará el seguimiento al oficio PETRO-VMA-2021-0003-O de 12 de enero de 2021 y verificará que se rectifique el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017, relacionada al descargo de los 18.700 galones de combustible JET A1, devueltos a la Refinería Estatal Esmeraldas, y se pueda facturar el servicio de manejo, transporte y costo operativo, para recuperar los gastos incurridos en el transporte, almacenamiento y despacho del combustible. 2. Supervisará el cumplimiento total de las 10 recomendaciones que se implementaron parcialmente en los Informes DR1-DPGY-AE-0021-2018 y DNAI-AI-0372-2018, que constan en el Anexo 3, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno de la DGAC. 3. Dispondrá y verificará que el personal a su cargo realice las tomas físicas de los bienes inmuebles de las ex Direcciones Regionales I y III, así como, efectúe las constataciones físicas de los bienes de larga duración y control administrativo de las ex COTAC y ETAC, a fin de conciliar la información contable y establecer saldos reales de los inventarios de bienes inmuebles, de larga duración y control administrativo.	Al Director Zonal A la Directora de Planificación y Gestión Estratégica A la Directora Administrativa					Con oficio 0164-DNA7-2021 de 13 de abril de 2021, el Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria remitió al Director General de Aviación Civil, un ejemplar del informe DNA7-0010-2021 (0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020) Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28.- Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	